



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

Facultad de Ciencias Químicas

AV. ARTÍCULO 123 S/N, FRACC. FILADELFIA, GÓMEZ PALACIO, DGO.
APDO. POSTAL No. 51, C.P. 35010, TEL 7 14 70 90 FAX 7- 15-29-64



**REGLAMENTO GENERAL DE OPCIONES DE TITULACIÓN DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer la normatividad particular que regule los procedimientos de las Opciones de Titulación aplicables en las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango que permitan a los Candidatos obtener alguno de los siguientes Grados: Licenciatura y Técnico Superior Universitario.

Artículo 2. Los procesos de evaluación en las opciones de titulación, tienen como objetivos generales:

- I. Que el pasante demuestre que es capaz de ejercer la profesión en la que se gradúa, y que permita apreciar el nivel de formación o capacitación adquiridas.
- II. Que el personal académico tenga los elementos suficientes para valorar la calidad y pertinencia del currículum, en lo general, y del proceso enseñanza - aprendizaje, en lo particular;
- III. Que la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango acredite socialmente, mediante los respectivos comprobantes de estudios, los conocimientos, destrezas, valores y habilidades adquiridas por sus egresados.

Artículo 3. En apego al Reglamento General de La Universidad y al Reglamento Interno de la Facultad, los Comités de Titulación de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango podrán aplicar las siguientes opciones de titulación establecidas en el presente reglamento:

- a) Titulación por promedio igual o superior de 9.2 (Nueve punto dos)
- b) Elaboración de Tesis.
- c) Curso de Opción a Tesis, aprobado con calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero).
- d) Elaboración de Monografía sobre un tema afín a la licenciatura respectiva
- e) Créditos de Maestría afín a la carrera equivalentes a 4 materias de la misma, con una calificación mínima de 8.0 (Ocho punto cero).
- f) Memoria de experiencia Profesional.
- g) Examen General de Licenciatura (EGEL).

Artículo 4. A partir de la fecha de aprobación de este reglamento el egresado contará con tres años máximo para llevar a cabo su trámite de titulación de licenciatura, en caso contrario deberá volver cursar el último semestre de su carrera, para volver a tener derecho a titulación.

CAPÍTULO II DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN

Artículo 5. El presente capítulo tiene como objetivo el describir los mecanismos particulares de cada una de las opciones de titulación contempladas en el Reglamento General de la Universidad y el Interno de la Facultad.

Artículo 6. Titulación por promedio igual o superior de 9.2 (Nueve punto dos).

1.- Esta opción de titulación permite al sustentante la obtención automática del Título por haber obtenido un promedio global mínimo de 9.2 (nueve punto dos) o superior, acreditando todas las materias correspondientes al plan de estudio de las licenciaturas durante los periodos ordinarios de exámenes.

2.- Los requisitos para tener derecho a la titulación por promedio son los siguientes:

a) Propios de la opción de titulación son:

- I. Haber obtenido un promedio global mínimo de 9.2 en la carrera.
- II. Haber demostrado una conducta honorable durante todo el transcurso de su carrera.
- III. Haber acreditado todas las materias correspondientes al plan de estudios durante los periodos ordinarios de exámenes.
- IV. Satisfacer los requisitos citados en el artículo 100 (cien) y 119 (ciento diecinueve) del Capítulo Décimo Noveno del Reglamento Interno de la Facultad.

b) De los sinodales

Los requisitos para los sinodales en la opción de titulación por promedio son:

- I. El sustentante tiene derecho a escoger los sinodales que conformaran el jurado de su examen profesional, los cuales deben ser profesores adscritos a la Facultad de Ciencias Químicas de acuerdo con el artículo 22 (veintidós) del Capítulo Sexto del Reglamento Interno de la Facultad y tener por lo menos un año laborando en la Institución.
- II. Si el sustentante se reserva el derecho a escoger sinodales, el Jurado estará conformado por el (la) Director(a) de la Facultad, el Decano de la Facultad y el coordinador de la Carrera de la que haya egresado el sustentante, en caso de que alguno de los sinodales no pueda presentarse por ocupaciones propias del cargo, el secretario académico designará a los maestros que deberán fungir como sinodales del examen profesional.

3.- Protocolo:

- I. El examen profesional es un acto solemne y por lo tanto, el sustentante y los sinodales deberán acudir vestidos de manera formal.
- II. El Jurado deberá estar integrado por un Presidente, un Secretario, un Vocal propietario y un Suplente.
- III. Fungirá como Presidente el catedrático de mayor antigüedad al servicio docente de la Facultad y como Secretario el catedrático de menor antigüedad en el servicio docente de la Institución.
- IV. El Jurado pasará al recinto donde se celebrará el examen profesional y ordenará el momento en el que el sustentante deberá ingresar en él.
- V. El Presidente del Jurado declarará que el Jurado ha quedado debidamente constituido y procederá a la presentación de los sinodales y del sustentante, y,

dará a conocer que la opción de titulación mediante la cual el sustentante obtendrá su título profesional, es de titulación automática por promedio igual o superior de 9.2.

- VI. El secretario del jurado llenará las actas correspondientes al examen profesional.

4.- Criterios de evaluación:

En la opción de titulación por promedio no se realiza ninguna evaluación el día del examen profesional, por lo que el examen de titulación por promedio igual o superior de 9.2 se considera un acto protocolario.

5. Criterios para emitir resultado:

- I. Después de que el sustentante haya cubierto los requisitos necesarios, para esta opción de titulación, mencionados anteriormente. El resultado será escrito por el secretario del jurado en el acta correspondiente, que para la opción de titulación por promedio deberá ser invariablemente: "Aprobado por unanimidad con mención honorífica".
6. La ceremonia de clausura de la opción de titulación por promedio será de la siguiente manera:
 - I. Después de ser llenadas las actas del examen profesional por el secretario del jurado, el mismo llamará al sustentante a volver a entrar en el recinto en donde se llevó a cabo el examen y el presidente del jurado anunciará la lectura del acta a cargo del secretario.
 - II. El secretario procederá a leer el acta del examen profesional.
 - III. Acto seguido el presidente del jurado pedirá a él sustentante lea el juramento de ética profesional. Y al término de la lectura, el presidente del jurado pronunciará la frase "Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie si no que se lo demande".
 - IV. Por último el Presidente del Jurado extenderá una felicitación al nuevo profesionista a nombre de todo el jurado y dará por terminado el acto protocolario de la opción de titulación por promedio.

Artículo 7. Elaboración de Tesis

1. Esta opción de titulación se refiere a un trabajo que ha sido elaborado para describir, informar y explicar una propuesta de innovación, el desarrollo de un prototipo, un proyecto profesional o el resultado de una investigación original realizada por el estudiante.

2. Requisitos

a) Propios de la tesis

- I. Que su anteproyecto haya sido aprobado por la Comisión de evaluación de proyectos de tesis, según corresponda; en concordancia con las líneas de investigación vigentes. Casos especiales en relación al tema de tesis quedarán sujetos a la aprobación de la Comisión.
- II. Registrar el trabajo de tesis en la Secretaría Académica, especificando Título del trabajo, Nombre del Catedrático Asesor y nombre de el(los) alumno(s) que elaborará(n) dicho documento.

- III. Puede ser elaborada por uno o dos estudiantes para obtener el título de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura.
 - IV. Debe ser un trabajo integrador de los conocimientos y habilidades adquiridas.
 - V. Debe ser un trabajo con un grado de originalidad de acuerdo al nivel del programa que cursa (TSU o Licenciatura). Se entiende como originalidad que el tema, la metodología, el problema de investigación, el escenario o el enfoque, entre otros, es diferente a lo que se haya escrito al respecto, al menos en algún aspecto.
 - VI. Que el proyecto terminado haya sido aprobado, desde el punto de vista metodológico, por el comité revisor de la tesis con presentación oral.
- b) Del documento escrito, este deberá:
- I. Evidenciar procesos de análisis, síntesis y/o evaluación del tema que se desarrolle.
 - II. Evidenciar la actitud crítica del estudiante.
 - III. Tener un sustento teórico relevante.
 - IV. Describir el método utilizado para el desarrollo del trabajo.
 - V. Incluir los resultados obtenidos.
 - VI. Evidenciar las aportaciones del trabajo al área del conocimiento que se abordó.
 - VII. Escrito en español, incluyendo figuras y tablas.
 - VIII. Incluir obligatoriamente el resumen de la tesis en español y en inglés.
 - IX. Respetar las reglas de redacción y ortografía.
 - X. Respetar el formato institucional (Del Rio y Col. 2003. Orientaciones para la elaboración y redacción de una tesis. 2ª Edición FCQ – UJED).
 - XI. Conservar y presentar la versión anterior del documento revisado, en caso dado de ser solicitado por el director o el comité revisor.
- c) De la defensa de la tesis y presentación oral:
- Para tener derecho a presentar el examen profesional, el alumno deberá:
- I. Haber aprobado los créditos señalados en el plan de estudios del programa que cursó.
 - II. Que su tesis haya sido aprobada por el director, los asesores y los revisores.
 - III. Hacer una presentación oral de su tesis, utilizando apoyo audiovisual de acuerdo con los recursos tecnológicos más actuales disponibles en la institución. La duración máxima para la exposición será de 30 minutos para TSU, con un máximo de 30 diapositivas, y 45 minutos, con un máximo de 50 diapositivas, para Licenciatura.
 - IV. En licenciatura y TSU, el examen podrá ser abierto o cerrado a solicitud del sustentante.
 - V. El examen es individual, aunque el trabajo haya sido elaborado por dos estudiantes.
- d) Del Director de la tesis
- I. Cada trabajo de tesis deberá tener sólo un Director.
 - II. El Director de tesis debe formar parte de la planta docente de la Facultad y, en caso de contar con el apoyo de una persona externa, éste fungirá como codirector.
 - III. El Director de la tesis debe tener el título de al menos el nivel académico por el que se presenta el examen, y, demostrar el dominio del tema a dirigir.
 - IV. El Director será el responsable de conducir el desarrollo de la tesis

- V. El Director será el único que autorice cambios en el trabajo, de común acuerdo con el estudiante; todos los cambios deben ser antes del examen y que queden plasmados en el documento.
- VI. El Director decidirá cuando han quedado satisfechos los objetivos y el alcance del trabajo y entonces siga el trámite para la aprobación de la tesis.
- VII. El Director podrá formar parte del jurado del examen (sínodo).

e) De los Asesores de la tesis

- I. Cada trabajo de licenciatura y TSU contará con dos asesores.
- II. Los asesores de la tesis deberán tener el título de al menos el nivel académico por el que se presenta el examen.
- III. Podrán hacer sugerencias para hacer cambios en el trabajo.
- IV. Los asesores podrán formar parte del jurado del examen (sínodo).
- V. El secretario académico con apoyo de los coordinadores de carrera asignará los asesores de TSU y de licenciatura.

f) De los revisores de la tesis

- I. El secretario académico asignará dos revisores por tesis de Licenciatura y Técnico Superior Universitario.
- II. Los revisores de la tesis deberán tener el título de al menos el nivel académico por el que se presenta el examen.
- III. La función de los revisores es hacer observaciones al documento escrito presentado por el estudiante.
- IV. Los revisores podrán formar parte del jurado del examen (sínodo).

g) De los sinodales

- I. El jurado estará constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Se deberá designar un suplente para cubrir la posible inasistencia de uno de los miembros del jurado.
- II. Este jurado estará constituido por tres de las cinco personas que han participado en el trabajo de TSU o licenciatura, el director, los asesores y los dos revisores.
- III. Los integrantes del jurado deberán ser informados de su participación una semana antes, mediante un oficio que contenga lugar y hora, además del documento.
- IV. El suplente se elegirá también entre los antes mencionados
- V. Los sinodales deberán cuestionar al sustentante sobre su trabajo de tesis en un lapso máximo de 10 minutos cada uno, en los niveles de TSU y licenciatura.
- VI. Durante la deliberación libre y reservada, los tres sinodales darán su veredicto y se discutirá acerca del resultado que se emitirá en público.

3. Protocolo del examen profesional para la opción de titulación de elaboración de tesis.

- I. El examen profesional es un acto solemne y por lo tanto, el sustentante y los sinodales deberán acudir vestidos de manera formal.
- II. El Jurado deberá estar integrado por un Presidente, un Secretario, un Vocal propietario y un Suplente.
- III. Fungirá como Presidente el catedrático de mayor antigüedad al servicio docente de la Facultad y como Secretario el catedrático de menor antigüedad en el servicio docente de la Institución.
- IV. El presidente instala y explica cómo será el desarrollo del examen.

- V. El presidente puede posponer o suspender el examen por alguna contingencia.
- VI. Se desarrollará la presentación oral del trabajo.
- VII. En seguida se hace la deliberación, la cual es libre y reservada.
- VIII. Se comunica el veredicto al sustentante en forma pública.
- IX. El resultado emitido por el Jurado es inapelable.
- X. El secretario del jurado llenará las actas correspondientes al examen profesional.

4. Criterios de evaluación

- I. Se tomará en cuenta la calidad del documento.
- II. Se tomará en cuenta la calidad de la exposición oral.
- III. Se evaluará el desempeño del sustentante en la sesión de preguntas.
- IV. Se tomará en cuenta la importancia del tema desarrollado.
- V. Se evaluará la contribución del trabajo al conocimiento.

5. Criterios para emitir el resultado del examen

- I. Aprobado por unanimidad con mención honorífica.
Este veredicto se concederá cuando el sustentante tenga promedio general en la carrera mayor o igual a 9.2, sin ninguna calificación en extraordinario y sin materias revalidadas. Además, cuando a juicio de los tres sinodales haya realizado una excelente defensa de la tesis y la presentación del documento sea correcta en cuanto a fondo y forma.
- II. Aprobado por unanimidad
Se otorgará este resultado al sustentante que muestre un desempeño suficiente en la defensa de la tesis y el documento que presente cumpla, en lo general, con los requisitos institucionales de fondo y de forma, de acuerdo con el juicio de los tres sinodales.
- III. Aprobado por mayoría
Se concede este resultado cuando dos de los sinodales considere que el sustentante cumplió con los criterios de evaluación del examen.
- IV. Suspendido
Se concede este resultado cuando al menos dos de los sinodales consideren que el sustentante no cumplió con los criterios de evaluación del examen (o cuando todos los sinodales consideren que no cumplió la mayoría de esos criterios). Cuando este sea el caso se elaborará el acta correspondiente con las indicaciones pertinentes para mejorar su presentación.

6. La ceremonia de clausura de la opción de titulación por Tesis será de la siguiente manera:

- I. Después de ser llenadas las actas del examen profesional por el secretario del jurado, el mismo llamará al sustentante a entrar en el recinto en donde se llevó a cabo el examen y el presidente del jurado anunciará la lectura del acta a cargo del secretario.
- II. El secretario procederá a leer el acta del examen profesional.
- III. Acto seguido el presidente del jurado pedirá al sustentante lea el juramento de ética profesional. Al término de la lectura, el presidente del jurado pronunciará la frase: "Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie si no que se lo demande".
- IV. Por último el Presidente del Jurado extenderá una felicitación al nuevo profesionista a nombre de todo el jurado, en caso de haber sido aprobado; en

caso de haber sido suspendido, se tendrá que prescindir de los tres puntos anteriores y el presidente de acuerdo con los sinodales y el sustentante fijarán una nueva fecha para presentar en segunda oportunidad el examen profesional, la cual no deberá exceder de un mes de la fecha de la primera oportunidad, y dará por terminado el acto protocolario de esta opción de titulación.

7. Transitorios

Para alumnos de TSU y Licenciatura, deberá ser aprobado el anteproyecto, por el maestro de la materia de seminario de investigación I y por el coordinador del programa correspondiente.

Artículo 8. Curso opción a Tesis

1. Curso teórico o curso – taller, mediante el cual se proporcione e induzca al alumno, información, desarrollo de conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas en un tema relacionado con su profesión, de manera tal que se profundice aún más que en el tema abordado en alguna asignatura o en algún tema específico actual de gran importancia para la profesión.

2. Requisitos:

a) Propios de la Opción:

- I. Presentación de carta de pasante la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo , Ingeniero Químico en Alimentos o Técnico Superior Universitario.
- II. Cubrir la cuota de Inscripción correspondiente.
- III. Solicitar por escrito al (a) Director (a) de la Facultad, con atención al Secretario Académico, el Curso Opción Tesis por parte de todos los posibles asistentes, especificando el nombre del instructor y el programa del curso, proporcionando el Currículum Vitae del instructor.
- IV. Asistencia mínima del 90% del curso, con una duración mínima de 80 hrs.
- V. Aprobación mínima de 8.0 (Ocho punto cero) indispensable.
- VI. Para titularse por esta opción de titulación deberá presentarse la memoria autorizada del curso, en un lapso no mayor a 1 año.

b) Del documento escrito:

- I. En el curso opción tesis, se debe generar una memoria formada por el mismo número de volúmenes de los temas que comprenda el curso. En donde uno o varios alumnos asistentes, desarrollen un tema y elaboren un volumen, dependiendo del número de alumnos y del número de temas que se abarquen. Este documento será presentado en el formato de monografía, y cada volumen formará parte de la memoria completa del curso y podrá ser presentado individualmente o en equipo.
- II. Incluir como mínimo 50 citas de referencias, de las cuales 50% (25) deben ser artículos científicos, 20% (12 – 13) de libros, diccionarios especializados, 10% (6) paginas electrónicas avaladas por una universidad, una asociación civil u organizaciones reconocida (edu, org), 10% (6) de memorias de congresos y cursos, utilizar 10% de tesis y manuales temáticos y de procedimientos.
- III. Apegarse al manual de elaboración de la misma. (ver *Orientaciones para la elaboración y redacción de una monografía*, 2ª. Edición, por: F. del Río O., G. Candelas C., y P. Ramirez B. F.C.Q. 2003).

- IV. Satisfacer los requisitos citados en el artículo 100 (cien) y 119 (ciento diecinueve) del capítulo decimonoveno del reglamento interno de la Facultad.
 - V. Presentación de la memoria del curso aprobada en primer lugar por el profesor del mismo.
 - VI. Envío al Departamento Académico de 2 ejemplares para la asignación de revisores.
 - VII. Liberada la memoria y cumpliendo los requisitos administrativos se entregará al Departamento Académico 5 ejemplares encuadernados del documento escrito.
- c) De la Defensa del Trabajo o Presentación oral.
- I. La presentación oral referente al tema del curso deberá constar de un tiempo promedio de 30 a 45 minutos.
 - II. La presentación oral será individual, independientemente de que el documento escrito se haya elaborado en equipo.
 - III. Su presentación deberá ser en formato electrónico de preferencia Power Point y con copia para el Jurado.
- d) Del Expositor del Curso:
- I. El Expositor del curso fungirá como director del trabajo escrito.
 - II. El Expositor del curso deberá contar con una Licenciatura afín al tema a desarrollar con experiencia laboral mínima de 5 años en el área, o en su defecto tener el grado de Maestría o Doctorado en la disciplina, comprobado con documentos oficiales para su autorización por el Secretario Académico.
 - III. El expositor del curso y director del trabajo se comprometerá a abarcar 80 horas en la exposición del mismo y que la revisión de los trabajos o volúmenes para formar la memoria del curso opción a tesis no supere los 6 meses después del término del curso.
- e) De los Sinodales:
- I. El jurado estará constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Se deberá designar un suplente para cubrir la posible inasistencia de uno de los miembros del jurado.
 - II. Este jurado estará constituido por tres de las cinco personas que han participado en el trabajo de TSU o licenciatura, el director, el codirector, el asesor y los dos revisores.
 - III. Los integrantes del jurado deberán ser informados de su participación una semana antes, mediante un oficio que contenga lugar y hora, además del documento.
 - IV. El suplente se elegirá también entre los antes mencionados
 - V. La designación de los sinodales será responsabilidad del Coordinador del programa que cursó el sustentante.
 - VI. Los sinodales deberán cuestionar al sustentante sobre su trabajo de tesis en un lapso máximo de 10 minutos cada uno, en los niveles de TSU y licenciatura; y 15 minutos cada uno en los niveles de maestría y doctorado
 - VII. Durante la deliberación libre y secreta, los tres sinodales darán su veredicto y se discutirá acerca del resultado que se emitirá en público.

3. Protocolo del Examen Profesional para la opción de titulación de Curso Opción Tesis
 - I. El examen profesional es un acto solemne y por lo tanto, el sustentante y los sinodales deberán acudir vestidos de manera formal.
 - II. El presidente instala y explica cómo será el desarrollo del examen.
 - III. El presidente puede posponer o suspender el examen por alguna contingencia.
 - IV. Se desarrollará la presentación oral del trabajo.
 - V. En seguida se hace la deliberación, la cual es libre y reservada
 - VI. Se comunica el veredicto al sustentante en forma pública
 - VII. El resultado emitido por el sínodo es inapelable
 - VIII. El secretario del jurado llenará las actas correspondientes al examen profesional.
4. Criterios de Evaluación.
 - I. Calidad de la Presentación.
 - II. Contenido de la misma.
 - III. Dominio del tema.
 - IV. Acierto en las respuestas.
5. Criterios para emitir el resultado del Examen de acuerdo a los siguientes términos:
 - I. Aprobado por Unanimidad.

Se otorgará si la totalidad del jurado está de acuerdo con los todos criterios de evaluación.
 - II. Aprobado por Mayoría.

Se otorgará si al menos dos de los miembros del jurado están de acuerdo con los criterios de evaluación anteriormente señalados.
 - III. Suspendido.

Será otorgado si dos o el total del jurado consideran que no se cubren los criterios de evaluación.
6. Ceremonia de Clausura del Examen Profesional.

Emitido el resultado del examen por el Presidente del jurado se hará la lectura del acta correspondiente por el secretario del jurado. Inmediatamente se le hará entrega al alumno del juramento profesional para su lectura, Al término de la lectura, el presidente del jurado pronunciará la frase: "Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie si no que se lo demande". Procediendo a firmar copia del juramento así como las actas de Examen profesional.

Artículo 9. Opción de titulación por monografía.

1. Documento escrito de investigación bibliográfica, que integra información actualizada mediante el estudio exhaustivo de un tema específico afín a la carrera y que sea de gran relevancia para la formación integral del alumno.
2. Requisitos
 - a) Propios de la monografía
 - I. Puede ser elaborada por uno o dos estudiantes para obtener el título de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura.
 - II. Debe ser un trabajo integrador de los conocimientos y habilidades adquiridas.
 - III. Debe ser un trabajo con un grado de originalidad de acuerdo al nivel del programa que cursa (TSU o Licenciatura).

- IV. Haber acreditado satisfactoriamente los cursos y materias respectivas a la carrera de Ingeniero Químico en Alimentos, o bien Químico Farmacéutico Biólogo.

b) Del documento escrito

- I. Elaborar un documento cuyo contenido sea un estudio exhaustivo sobre un tema en particular y exponer de manera coherente y sistemática aquellas orientaciones técnicas que contribuyan al conocimiento profundo del asunto en cuestión.
- II. Incluir como mínimo 50 citas de referencias, de las cuales 50% (25) deben ser artículos científicos, 20% (12 – 13) de libros, diccionarios especializados, 10% (6) paginas electrónicas avaladas por una universidad, una asociación civil u organizaciones reconocida (edu, org), 10% (6) de memorias de congresos y cursos, utilizar 10% de tesis y manuales temáticos y de procedimientos.
- III. Apegarse al manual de elaboración de la misma. (Fecha y autores de la última revisión del manual). (ver *Orientaciones para la elaboración y redacción de una monografía*, 2ª. Edición, por: F. del Río O., G. Candelas C., y P. Ramirez B. F.C.Q. 2003).
- IV. Satisfacer los requisitos citados en el artículo 100 (cien) y 119 (ciento diecinueve) del capítulo decimonoveno del reglamento interno de la Facultad.
- V. Entregar a la secretaria académica 5 ejemplares encuadernados de las monografías autorizadas.

c) De la defensa del trabajo.

- I. Haber aprobado los créditos señalados en el plan de estudios del programa que cursó.
- II. Que su monografía haya sido aprobada por el director, los asesores y los revisores.
- III. Hacer una presentación oral de su tesis, utilizando apoyo audiovisual de acuerdo con los recursos tecnológicos más actuales disponibles en la institución. La duración máxima para la exposición será de 30 minutos para TSU, con un máximo de 30 filminas o diapositivas.
- IV. En licenciatura y TSU, el examen podrá ser abierto o cerrado a solicitud del sustentante.
- V. El examen es individual, aunque el trabajo haya sido elaborado por dos estudiantes.

d) Del Director de la monografía

- I. Cada trabajo de monografía deberá tener sólo un Director.
- II. El Director de monografía debe formar parte de la planta docente de la Facultad y, en caso de contar con el apoyo de una persona externa, éste fungirá como codirector.
- III. El Director de la monografía debe tener el título de al menos el nivel académico por el que se presenta el examen, y, demostrar el dominio del tema a dirigir.
- IV. El Director será el responsable de conducir el desarrollo de la monografía
- V. El Director será el único que autorice cambios en el trabajo, de común acuerdo con el estudiante; todos los cambios deben ser antes del examen y que queden plasmados en el documento.
- VI. El Director decidirá cuando han quedado satisfechos los objetivos y el alcance del trabajo y entonces siga el trámite para la aprobación de la monografía.

VII. El Director podrá formar parte del jurado del examen (sínodo).

e) De los Asesores de la monografía

- I. Cada trabajo de licenciatura y maestría contará con dos asesores.
- II. Los asesores de la monografía deberán tener el título de al menos el nivel académico por el que se presenta el examen.
- III. Podrán hacer sugerencias para hacer cambios en el trabajo.
- IV. Los asesores podrán formar parte del jurado del examen (sínodo).

f) De los revisores de la monografía

- I. El secretario académico asignará dos revisores por monografía de licenciatura y técnico superior Universitario.
- II. Los revisores de la monografía deberán tener el título de al menos el nivel académico por el que se presenta el examen.
- III. La función de los revisores es hacer observaciones al documento escrito presentado por el estudiante.
- IV. Los revisores podrán formar parte del jurado del examen (sínodo).

g) De los sinodales

- I. El jurado estará constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Se deberá designar un suplente para cubrir la posible inasistencia de uno de los miembros del jurado.
- II. Este jurado estará constituido por tres de las cinco personas que han participado en el trabajo de TSU o licenciatura, el director, los asesores y los dos revisores.
- III. Los integrantes del jurado deberán ser informados de su participación una semana antes, mediante un oficio que contenga lugar y hora, además del documento.
- IV. El suplente se elegirá también entre los antes mencionados
- V. Los sinodales deberán cuestionar al sustentante sobre su trabajo de monografía en un lapso máximo de 10 minutos cada uno, en los niveles de TSU y licenciatura.
- VI. Durante la deliberación libre y reservada, los tres sinodales darán su veredicto y se discutirá acerca del resultado que se emitirá en público.

3. Protocolo del examen profesional para la opción de titulación de elaboración de monografía.

- I. El examen profesional es un acto solemne y por lo tanto, el sustentante y los sinodales deberán acudir vestidos de manera formal.
- II. El presidente instala y explica cómo será el desarrollo del examen.
- III. El presidente puede posponer o suspender el examen por alguna contingencia.
- IV. Se desarrollará la presentación oral del trabajo.
- V. En seguida se hace la deliberación, la cual es libre y reservada
- VI. Se comunica el veredicto al sustentante en forma pública
- VII. El resultado emitido por el sínodo es inapelable
- VIII. El secretario del jurado llenará las actas correspondientes al examen profesional.

4. Criterios de evaluación

- I. Se tomará en cuenta la calidad del documento.
- II. Se tomará en cuenta la calidad de la exposición oral.

- III. Se evaluará el desempeño del sustentante en la sesión de preguntas.
- IV. Se tomará en cuenta la importancia del tema desarrollado.
- V. Se evaluará la contribución del trabajo al conocimiento.

5. Criterios para emitir el resultado del examen

I. Aprobado por unanimidad

Se otorgará este resultado al sustentante que muestre un desempeño suficiente en la defensa de la monografía y el documento que presente cumpla, en lo general, con los requisitos institucionales de fondo y de forma, de acuerdo con el juicio de los tres sinodales.

II. Aprobado por mayoría

Se concede este resultado cuando dos de los sinodales considere que el sustentante cumplió con los criterios de evaluación del examen.

III. Suspendido

Se concede este resultado cuando dos de los sinodales consideren que el sustentante no cumplió con los criterios de evaluación del examen o cuando todos los sinodales consideren que no cumplió la mayoría de esos criterios. Cuando este sea el caso se elaborará el acta correspondiente con las indicaciones pertinentes para mejorar su presentación.

6. Ceremonia de clausura de la opción de titulación por Monografía.

I. Después de ser llenadas las actas del examen profesional por el secretario del jurado, el mismo llamará al sustentante a entrar en el recinto en donde se llevó a cabo el examen y el presidente del jurado anunciará la lectura del acta a cargo del secretario.

II. El secretario procederá a leer el acta del examen profesional.

III. Acto seguido el presidente del jurado pedirá al sustentante lea el juramento de ética profesional. Al término de la lectura, el presidente del jurado pronunciará la frase: "Si así lo hiciera que la sociedad se lo premie si no que se lo demande".

IV. Por último el Presidente del Jurado extenderá una felicitación al nuevo profesionista a nombre de todo el jurado, en caso de haber sido aprobado, en caso de haber sido suspendido el presidente de acuerdo con los sinodales y el sustentante fijarán una nueva fecha para presentar en segunda oportunidad el examen profesional, la cual no deberá exceder de un mes de la fecha de la primera oportunidad, y dará por terminado el acto protocolario de esta opción de titulación.

7. Transitorios

I. Para alumnos de TSU y Licenciatura, deberá ser aprobado el anteproyecto, por el maestro de la materia de seminario de investigación I y por el coordinador del programa correspondiente.

Artículo 10. Créditos de Maestría afín a la carrera equivalente a 4 materias de la misma, con una calificación mínima de 8.0 (Ocho punto cero).

1. Se considera opción de titulación por créditos de Maestría a fin a la carrera, a la condición que cumple el egresado de licenciatura para titularse, al haber concluido los estudios de primer semestre de maestría, dentro de la UJED o en otra Institución de Educación Superior que cuente con reconocimiento oficial de la Dirección General de Profesiones de la SEP.

2. Requisitos.

a) De Los pasantes:

- I. Haber cumplido los requisitos de ingreso a una Maestría afín a la carrera.
- II. Acreditar por lo menos, los créditos de cuatro asignaturas de una maestría afín, o el equivalente a 120 horas clase, con una boleta de acreditación o un promedio mínimo general de 8.0.
- III. Presentar la constancia de acreditación de las asignaturas de calificaciones del programa correspondiente.
- IV. Transitorio.- En caso de haber un rediseño a los programas de maestría se revisará este apartado.

b) Del jurado

- I. El jurado deberá estar formado de acuerdo a su antigüedad como docente para fungir como presidente el de mayor antigüedad, secretario y vocal de acuerdo también a su antigüedad, siendo el vocal el de menor antigüedad.
- II. El Secretario Académico de la Facultad designará al jurado y deberán ser profesores adscritos a la Facultad de Ciencias Químicas de acuerdo al artículo 22 (veintidós) del Capítulo sexto del Reglamento Interno de la Facultad y tener por lo menos un año laborando en la Institución.
- III. En caso de que algún miembro del jurado no pueda presentarse por razones propias de su trabajo, el Secretario Académico designará a otro maestro que deberá fungir como miembro suplente del jurado del examen profesional.

3. Criterios para emitir el resultado de examen de acuerdo a los siguientes términos:

- I. El resultado será escrito por el secretario del jurado en el acta correspondiente, que para la opción de titulación por créditos de maestría afín a la carrera deberá ser invariablemente "Aprobado por Unanimidad".

4. Del protocolo

- I. En esta opción de titulación no se realiza trabajo escrito, no hay réplica oral, ni mención honorífica.
- II. Cuando proceda la titulación por materias de Créditos de Maestría, el pasante solicitará a la Secretaría Académica la ceremonia protocolaria de titulación.
- III. La ceremonia de clausura del protocolo de examen profesional para la opción de titulación por créditos de maestría afín a la carrera deberá ser de la siguiente manera:
- IV. Después de ser llenadas las actas del examen profesional por el secretario del jurado, el mismo llamará al sustentante a volver a entrar en el recinto en donde se llevó a cabo el examen y el presidente del jurado anunciará la lectura del acta a cargo del Secretario.
- V. El Secretario procederá a leer el acta del examen profesional.
- VI. Acto seguido el presidente del jurado pedirá al sustentante lea el juramento profesional. Y al término de la lectura, el presidente del jurado pronunciará la frase "Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie si no que se lo demande".
- VII. Por último el presidente del jurado extenderá una felicitación al nuevo profesionista a nombre de todo el jurado y dará por terminado el acto protocolario de la opción por titulación por créditos de maestría afín a la carrera.

Artículo 11. Opción de Titulación por Memoria de Experiencia Profesional.

1. En esta opción de titulación el sustentante deberá de demostrar mediante un trabajo escrito y una presentación oral, la experiencia adquirida para la aplicación del conocimiento en algún tema afín a la carrera.

2. Requisitos

a) Del interesado a titularse.

- I. Haber acreditado satisfactoriamente los cursos y materias respectivas a la Licenciatura de Ingeniero Químico en Alimentos, Químico Farmacéutico Biólogo o Técnico Superior Universitario.
- II. Haber demostrado buena conducta durante todo el transcurso de su carrera.
- III. Haber trabajado en un puesto relacionado al área durante al menos 6 meses continuos y demostrarlo mediante una constancia del empleo aludido.

b) Del documento escrito

- I. Elaborar un documento cuyo contenido sea una memoria de experiencia profesional con información técnica de un proyecto desarrollado para el sector productivo o un resumen de actividades profesionales de innovación de sistemas o mejoramiento Técnico de algún proceso asociado a la carrera que cursó y de su trabajo o experiencia profesional, con un mínimo de 40 cuartillas (a partir de la INTRODUCCIÓN) que se adecuó al formato de monografía utilizado en ésta Facultad (ver *Orientaciones para la elaboración y redacción de una monografía*, 2ª. Edición, por: F. del Río O., G. Candelas C., y P. Ramírez B. F.C.Q. 2003).
- II. Incluir como mínimo 40 citas o referencias bibliográficas recientes, las cuales serán de consulta a textos, de revistas de reconocimiento científico e internet. Éstas estarán sujetas a decisión del asesor y revisores de la *Memoria*.
- III. Entregar 1 copia de cada uno de los documentos de revistas o fuentes revisadas.
- IV. Satisfacer los requisitos citados en los artículos 100 (cien) y 119 (ciento diecinueve) del capítulo Décimo Noveno del Reglamento Interno de la Facultad.
- V. Entregar de la Secretaría Académica los encuadernados requeridos de las Memorias autorizadas.

c) De la defensa del trabajo.

- I. Haber aprobado los créditos señalados en el plan de estudios del programa que cursó.
- II. Que su memoria de experiencia profesional haya sido aprobada por el director, los asesores y los revisores.
- III. Hacer una presentación oral de su trabajo escrito, utilizando apoyo audiovisual de acuerdo con los recursos tecnológicos más actuales disponibles en la institución. La duración máxima para la exposición será de 30 minutos para TSU, con un máximo de 30 filminas o diapositivas.
- IV. En licenciatura y TSU, el examen podrá ser abierto o cerrado a solicitud del sustentante.
- V. El examen al igual que la memoria de experiencia profesional es individual.

d) Del Director de la Memoria de Experiencia Profesional

- I. Cada trabajo de memoria de experiencia profesional deberá tener sólo un Director.
 - II. El Director de la memoria de experiencia profesional debe formar parte de la planta docente de la Facultad y, en caso de contar con el apoyo de una persona externa, éste fungirá como codirector.
 - III. El Director de la memoria de experiencia profesional debe tener el título de al menos el nivel académico por el que se presenta el examen, y, demostrar el dominio del tema a dirigir.
 - IV. El Director será el responsable de conducir el desarrollo de la memoria.
 - V. El Director será el único que autorice cambios en el trabajo, de común acuerdo con el estudiante; todos los cambios deben ser antes del examen y que queden plasmados en el documento.
 - VI. El Director decidirá cuando han quedado satisfechos los objetivos y el alcance del trabajo y entonces siga el trámite para la aprobación de la memoria de experiencia profesional.
 - VII. El Director podrá formar parte del jurado del examen (sínodo).
- h) De los Asesores de la memoria de experiencia profesional.
- I. Cada trabajo de licenciatura o TSU contará con dos asesores.
 - II. Los asesores de la memoria de experiencia profesional deberán tener el título de al menos el nivel académico por el que se presenta el examen.
 - III. Podrán hacer sugerencias para hacer cambios en el trabajo.
 - IV. Los asesores podrán formar parte del jurado del examen (sínodo).
- i) De los revisores de la memoria de experiencia profesional.
- I. El secretario académico asignará dos revisores por memoria de experiencia profesional de licenciatura y técnico superior Universitario.
 - II. Los revisores de la memoria deberán tener el título de al menos el nivel académico por el que se presenta el examen.
 - III. La función de los revisores es hacer observaciones al documento escrito presentado por el estudiante.
 - IV. Los revisores podrán formar parte del jurado del examen (sínodo).
- j) De los sinodales
- I. El jurado estará constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Se deberá designar un suplente para cubrir la posible inasistencia de uno de los miembros del jurado.
 - II. Este jurado estará constituido por tres de las cinco personas que han participado en el trabajo de TSU o licenciatura, el director, los asesores y los dos revisores.
 - III. Los integrantes del jurado deberán ser informados de su participación una semana antes, mediante un oficio que contenga lugar y hora, además del documento.
 - IV. El suplente se elegirá también entre los antes mencionados
 - V. Los sinodales deberán cuestionar al sustentante sobre su trabajo de monografía en un lapso máximo de 10 minutos cada uno, en los niveles de TSU y licenciatura.
 - VI. Durante la deliberación libre y reservada, los tres sinodales darán su veredicto y se discutirá acerca del resultado que se emitirá en público.

3. Protocolo del examen profesional para la opción de titulación de elaboración de memoria de experiencia profesional.
 - I. El examen profesional es un acto solemne y por lo tanto, el sustentante y los sinodales deberán acudir vestidos de manera formal.
 - II. El presidente instala y explica cómo será el desarrollo del examen.
 - III. El presidente puede posponer o suspender el examen por alguna contingencia.
 - IV. Se desarrollará la presentación oral del trabajo.
 - V. En seguida se hace la deliberación, la cual es libre y reservada
 - VI. Se comunica el veredicto al sustentante en forma pública
 - VII. El resultado emitido por el sínodo es inapelable
 - VIII. El secretario del jurado llenará las actas correspondientes al examen profesional.

4. Criterios de evaluación
 - I. Se tomará en cuenta la calidad del documento.
 - II. Se tomará en cuenta la calidad de la exposición oral.
 - III. Se evaluará el desempeño del sustentante en la sesión de preguntas.
 - IV. Se tomará en cuenta la importancia del tema desarrollado.
 - V. Se evaluará la contribución del trabajo al conocimiento.
5. Criterios para emitir el resultado del examen
 - I. Aprobado por unanimidad
 - II. Se otorgará este resultado al sustentante que muestre un desempeño suficiente en la defensa de la memoria de experiencia profesional y el documento que presente cumpla, en lo general, con los requisitos institucionales de fondo y de forma, de acuerdo con el juicio de los tres sinodales.
 - III. Aprobado por mayoría
 - IV. Se concede este resultado cuando dos de los sinodales considere que el sustentante cumplió con los criterios de evaluación del examen.
 - V. Suspendido
 - VI. Se concede este resultado cuando dos de los sinodales consideren que el sustentante no cumplió con los criterios de evaluación del examen o cuando todos los sinodales consideren que no cumplió la mayoría de esos criterios. Cuando este sea el caso se elaborará el acta correspondiente con las indicaciones pertinentes para mejorar su presentación.
6. Ceremonia de clausura de la opción de titulación por Memoria de Experiencia Profesional:
 - I. Después de ser llenadas las actas del examen profesional por el secretario del jurado, el mismo llamará al sustentante a entrar en el recinto en donde se llevó a cabo el examen y el presidente del jurado anunciará la lectura del acta a cargo del secretario.
 - II. El secretario procederá a leer el acta del examen profesional.
 - III. Acto seguido el presidente del jurado pedirá al sustentante lea el juramento de ética profesional. Al término de la lectura, el presidente del jurado pronunciará la frase: "Si así lo hiciera que la sociedad se lo premie si no que se lo demande".
 - IV. Por último el Presidente del Jurado extenderá una felicitación al nuevo profesionalista a nombre de todo el jurado, en caso de haber sido aprobado, en caso de haber sido suspendido el presidente de acuerdo con los sinodales y el sustentante fijarán una nueva fecha para presentar en segunda oportunidad el examen profesional, la cual no deberá exceder de un mes de la fecha de la primera oportunidad, y dará por terminado el acto protocolario de esta opción de titulación.

Artículo 12. Examen General para el Egreso de la Licenciatura

1. Es una prueba de cobertura nacional que evalúa el nivel de conocimientos, habilidades y destrezas académicas de los egresados de las escuelas y facultades de las licenciaturas.

En la Facultad de Ciencias Químicas esta opción de titulación solo se aplicará en la Carrera de Químico Farmacéutico Biólogo, debido a que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior aún no aplica un examen General de Egreso para la licenciatura en Ingeniero Químico en Alimentos.

El examen es elaborado, bajo la coordinación del CENEVAL, por un Consejo Técnico integrado por representantes de las instituciones que forman el mayor número de Químicos Farmacéuticos Biólogos del país: Universidad Autónoma Metropolitana Campus-Xochimilco, Universidad Autónoma de San Luís Potosí, Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Veracruzana, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de Chihuahua, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad la Salle, Universidad de Sinaloa, Instituto Politécnico Nacional, Universidad de Sonora, Universidad de Colima, Universidad Nacional Autónoma de México y Universidad de las Américas, así como de la industria Pall Corporation.

El Consejo Técnico elabora el perfil referencial de validez, sobre la base de los planes y programas de estudio vigentes en el ámbito nacional, a partir del cual se diseña el examen garantizando la pertinencia, validez y confiabilidad del instrumento de evaluación.

2. Registro

Se realizará en las instituciones sedes de registro ([consultar sedes de aplicación en la página web de CENEVAL](#)).

3. Requisitos

a) Del sustentante

- I. Haber cubierto el 100% de créditos de su licenciatura.
- II. Realizar el pago por la cantidad correspondiente en la cuenta número: 0446666175 en cualquier sucursal de BBVA-Bancomer a nombre del CENEVAL, A.C.
- III. Acudir a la sede de registro que más le convenga para llevar a cabo su registro y llevar la siguiente documentación:
 - Ficha de depósito original sellada por el banco.
 - Copia fotostática del certificado total de estudios o constancia que indique haber cubierto el 100% de créditos.
 - Dos fotografías tamaño infantil recientes (blanco y negro o color)
 - Copia fotostática de la Cédula Única de Registro de Población, CURP
 - Copia fotostática de una identificación oficial (Credencial del IFE o Pasaporte vigente)
 - Llenar correcta y completamente la hoja de registro del CENEVAL que le será entregada en la sede de registro.

- IV. Una vez realizado el Examen General para el Egreso de la Licenciatura el sustentante deberá presentar a la Secretaría Académica el Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) o un Testimonio de Desempeño Sobresaliente (TDSS), emitido por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C.

b) Del jurado

- I. El jurado deberá estar formado de acuerdo a su antigüedad como docente para fungir como presidente el de mayor antigüedad, secretario y vocal de acuerdo también a su antigüedad, siendo el vocal el de menor antigüedad.
- II. El Secretario Académico de la Facultad designará al jurado y deberán ser profesores adscritos a la Facultad de Ciencias Químicas de acuerdo al artículo 22 (veintidós) del Capítulo sexto del Reglamento Interno de la Facultad y tener por lo menos un año laborando en la institución.
- III. En caso de que algún miembro del jurado no pueda presentarse por razones propias de su trabajo, el Secretario Académico designará a otro maestro que deberá fungir como miembro suplente del jurado del examen profesional.

4. El Sustentante tendrá derecho a recibir

- I. Los materiales del examen y su presentación en los días y horarios establecidos.
- II. Una constancia/reporte personal de resultados, en caso de satisfacer los criterios establecidos por el Consejo Técnico, el sustentante recibirá un Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) o un Testimonio de Desempeño Sobresaliente (TDSS).

5. Aplicaciones

- I. Para conocer las fechas de cierre de registro y aplicación de exámenes del Examen general de Egreso de la Licenciaturas ingresar a la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ceneval.edu.mx/portal/calendario/examen.php>

6. Criterios para emitir el resultado del examen, será de acuerdo a los siguientes términos.

- I. Se entregarán 20 días hábiles posteriores a la aplicación en la sede de registro o podrán consultarse en el portal del CENEVAL, ingresando su número de folio.
- II. El resultado será escrito por el secretario del jurado en el acta correspondiente, que para la opción de Examen General para el Egreso de la Licenciatura invariablemente será "Aprobado por Unanimidad". En caso de satisfacer los criterios establecidos por el Consejo Técnico, y haber obtenido el sustentante un Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) o un Testimonio de Desempeño Sobresaliente (TDSS).

7. Del protocolo

- I. El examen profesional es un acto solemne y por lo tanto, el sustentante y los sinodales deberán acudir vestidos de manera formal.
- II. El presidente instala y explica cómo será el desarrollo del examen.
- III. El presidente puede posponer o suspender el examen por alguna contingencia.
- IV. En esta opción de titulación no se realiza trabajo escrito, no hay réplica oral, ni mención honorífica.
- V. Cuando proceda la titulación por Examen General de Egreso de la Licenciatura, el pasante solicitará a la Secretaría Académica la ceremonia protocolaria de titulación.
- VI. La ceremonia de clausura del protocolo de examen profesional para la opción Examen General de Egreso de la Licenciatura deberá ser de la siguiente manera:
- VII. Después de ser llenadas las actas del examen profesional por el secretario del jurado, el mismo llamará al sustentante a volver a entrar en el recinto en donde se llevó a cabo el examen y el presidente del jurado anunciará la lectura del acta a cargo del Secretario.
- VIII. El Secretario procederá a leer el acta del examen profesional.
- IX. Acto seguido el presidente del jurado pedirá al sustentante lea el juramento de ética profesional. Y al término de la lectura, el presidente del jurado pronunciará la frase "Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie si no que se lo demande".
- X. Por último el presidente del jurado extenderá una felicitación al nuevo profesionista a nombre de todo el jurado y dará por terminado el acto protocolario de la opción de titulación.

COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE OPCIONES DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO:

DR. LUÍS BENJAMÍN SERRANO GALLARDO
DRA. PATRICIA RAMÍREZ BACA
Q.F.B. HÉCTOR CONTRERAS CASTILLO
Q.F.B. LUÍS OTONIEL GARCÍA CONTRERAS
Q.F.B. JOSÉ RUVALCABA QUIÑONES
M.C. FERNANDO CASTRO BARRAZA
M.C. VICENTE LEDEZMA GARCÍA
M.C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

REGLAMENTO APROBADO POR EL CONCEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, UNIDAD GÓMEZ PALACIO; DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO EN EL ACTA DE LA SESIÓN No. 83 DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2007.